



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

Nro. 103 -2017-INDECOPI/GEG

Lima, 22 de diciembre de 2017

### VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General del Indecopi N° 087-2017-INDCOPI/GEG, el Memorándum N° 423 -2017/GRH, y el Formato de Encargo de Funciones del 21 de diciembre de 2017 debidamente suscrito por las autoridades competentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en sesión llevada a cabo el 13 de junio de 2016, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) adoptó el Acuerdo N° 46-2016, mediante el cual aprobó el proyecto de la Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 130-2016-INDECOPI/COD, del 11 de julio de 2016, se aprobó la Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi;

Que, el encargo de funciones es el desplazamiento temporal de un servidor a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección dentro de la misma institución, cuando el titular de dicho puesto se encuentra ausente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.1 del Título V de la precitada Directiva de Encargo de Funciones;

Que, conforme se establece en el numeral 6.10 del literal b) del punto VI de la Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi, el encargo por un plazo mayor a treinta (30) días calendario debe ser autorizado por el órgano competente mediante resolución, el mismo que dispondrá se proceda al pago del diferencial remunerativo respectivo;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.4 del Título VII de la precitada Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi, el encargo de una plaza que no cuente con un titular se denomina "encargo de puesto", estando sujeto a la aplicación del procedimiento regulado en la mencionada Directiva;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 200-2017-INDECOPI/COD, se dio por finalizada la designación del señor Javier Coronado Saleh como Gerente de Estudios Económicos de la Institución, con efectividad al 24 de octubre de 2017;

Que, mediante Formato de Encargo de Funciones del 25 de octubre de 2017, la Gerencia de Recursos Humanos propuso al señor Rodolfo Tupayachi Romero, Subgerente de Estudios Económicos, como Gerente encargado del área, hasta el día 23 de noviembre de 2017; propuesta que fue autorizada por la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General del Indecopi N° 087-2017-INDECOPI/GEG del 22 de noviembre de 2017, se autorizó la ampliación del encargo del puesto de Gerente de Estudios Económicos del Indecopi, a favor del señor Rodolfo Tupayachi, del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2017;



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, mediante Memorandum N° 423-2017/GRH la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Formato de Encargo de Funciones del 21 de diciembre de 2017, ha propuesto ampliar el encargo efectuado, desde el 24 de diciembre de 2017 hasta el 23 de enero de 2018;

Que, el numeral 6.13 del literal b) del Título VI de la Directiva de Encargo en el Indecopi, aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 130-2016-INDECOPI/COD, proveniente del Acuerdo N° 046-2016 adoptado por el Consejo Directivo, dispone que la instancia de autorización, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibido el "Formato de Encargo de Funciones", debe proceder a emitir la Resolución correspondiente, fijando el plazo de vigencia y disponiendo el pago diferencial remunerativo según el monto y oportunidad que determinan la Directiva de Encargo de Funciones;

Que, teniendo presente que a la fecha se encuentra vacante el puesto de Gerente de Estudios Económicos, y de acuerdo a la precitada Directiva de Encargo de Funciones, la Gerencia General se constituye en instancia de autorización en los casos de ausencia temporal o puesto vacante de los Gerentes del Indecopi, corresponde a esta Gerencia emitir la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033 y el numeral 6.13 del literal b) del Título VI de la Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi, aprobado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 130-2016-INDECOPI/COD;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** – Autorizar la ampliación del encargo del puesto de Gerente de Estudios Económicos del Indecopi, a favor del señor Rodolfo Tupayachi Romero, del 24 de diciembre de 2017 al 23 de enero de 2018.

**Artículo 2.** – Disponer que la Gerencia de Recursos Humanos prosiga con el pago diferencial remunerativo, según el monto y oportunidad que determinan las disposiciones contenidas en la Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi, aprobado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 130-2016-INDECOPI/COD.

**Artículo 3.** – Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Javier Coronado Saleh**  
Gerente General